



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 10/01/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 44

UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	
EXPEDIENT E-02250-2019-000095-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió d'una ajuda a favor de Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00044
-------------------------	---------------------------

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de educación para el desarrollo y ciudadanía global para el año 2019 y se aprueba el gasto global de 360.392 €, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910 del Presupuesto 2019.

Se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

Cumplimentado el requerimiento para subsanación de defectos o en su caso omisión de alguno de los documentos preceptivos, la Comisión Técnica valora los proyectos presentados y propone elevar a la Corporación la concesión de subvención a entidades que la hubiesen solicitado, por un importe total de 360.392,00 €.

La Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración, previa comprobación de que las entidades propuestas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emite informe indicando que la entidad propuesta se encuentra al corriente en las justificaciones de las subvenciones anteriormente concedidas.

Según consta en el expediente, la mencionada entidad no es deudora del Ayuntamiento de València.

La Junta de Gobierno Local tiene delegada por la Alcaldía la competencia en materia de concesión de subvenciones por importe superior a 5.000 euros.

El Servicio informa que no se tiene conocimiento de que la asociación que pretende subvencionarse sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Es de aplicació la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, las bases 23 y 26 de las de ejecución del Presupuesto 2018, así como la convocatoria 2018 para ayudas para la realización de proyectos de educación para el desarrollo y ciudadanía global, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2018.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la concesión de ayudas de la convocatoria para 2019 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo y ciudadanía global, a la entidad, proyecto y por el importe que figura en la siguiente relación:

1. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), CIF G28838001, 7.200,00 € para el proyecto 'Promoviendo la participación igualitaria de las personas afrodescendientes en la esfera pública'. Ppta. 2019/2329, ítem 2019/153700. DO 2019/18853. Puntuación 76,25.

Segundo. Disponer el gasto y reconocer la obligación de la ayuda concedida con cargo a la aplicación presupuestaria K590 23100 48910, 'OTRAS TRANSFERENCIAS', propuesta 2019/2329, en los siguientes términos:

1. MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), CIF G28838001, 7.200,00 € para el proyecto 'Promoviendo la participación igualitaria de las personas afrodescendientes en la esfera pública'. Ppta. 2019/2329, ítem 2019/153700. DO 2019/18853. Puntuación 76,25.

Tercero. La ONG perceptora, posteriormente, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización del proyecto, o proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades no afectadas al fin propuesto.

Cuarto. El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de un año, y deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2019 y los 14 meses posteriores a la percepción de los fondos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	10/01/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044